

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de la zona costera del municipio de Manilva (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 26 de febrero de 2016, se declara la zona costera del municipio de Manilva (Málaga), zona de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales, fundamentado en el cumplimiento del criterio del apartado 1. a) del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, con la vigencia y para el período que se determina a continuación:

1. Ámbito: Zona Costera (Núcleo urbano San Luis de Sabinillas (a ambos lados de la Autovía A7), Núcleo urbano del Puerto de la Duquesa, Núcleo urbano del Castillo de la Duquesa y Urbanización Los Hidalgo).
2. Vigencia para los años: 2016, 2017, 2018 y 2019.
3. Períodos:
  - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo (ambos incluidos).
  - Período estival, desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre (ambos incluidos).

Sevilla, 30 de marzo de 2016.- La Directora General, Silvia Oñate Moya.